



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz**, representado en este acto por los **CC. Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico**, en su calidad de **Presidenta Municipal Constitucional** y el **C. Eusebio Ruíz Ruíz, Síndico Único y Representante Legal** respectivamente; que en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **C. María Irasema Pérez Escobar** por su propio derecho, en lo sucesivo se le denominará **"EL ANUNCIANTE"**, y a ambos **"LAS PARTES"**, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES:

POR "EL MUNICIPIO":

1.- Manifiestan la Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional y el C. Eusebio Ruiz Ruíz, Síndico Único y Representante Legal de esta Entidad Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, que la misma se constituyó como tal en términos de la Declaratoria Pública contenida en el Decreto N° 194 inserta en la Gaceta Oficial del Estado N° 142, tomo CXXXIX de fecha 26 de noviembre de 1988, y misma que de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio con capacidad legal para celebrar el presente CONTRATO con RFC MNL920301AA9.-----

2.- Manifiestan la Lic. Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional y el C. Eusebio Ruíz Ruíz, Síndico Único y Representante Legal de la Entidad Pública Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz; que acreditan tal personalidad con la Declaratoria Pública número 006, en el tomo CLXXXIX, inserta en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de enero del 2014;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



así mismo, estar facultados para celebrar el presente CONTRATO conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

3.- "EL MUNICIPIO", para efectos de este CONTRATO, señala como domicilio oficial el edificio ubicado en las calles Benito Juárez y 18 de marzo S/N° de la colonia Centro, Código Postal 96360 de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

POR "EL ANUNCIANTE":

La **C. María Irasema Pérez Escobar**, manifiesta ser una persona física con actividades empresariales que opera con la denominación comercial **DIARIO EL HORIZONTE**, quien se identifica con su credencial de elector número 4655064408872, expedida por el Instituto Federal Electoral, señalando como su domicilio el ubicado en la avenida Revolución N° 56 de la colonia Nuestra Señora del Carmen, Código Postal 93770, de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, siendo su RFC: **PEEI740822AS0**, de fecha 11 de febrero de 2005.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que es su interés que **"EL ANUNCIANTE"**, realice publicaciones de notas informativas o comunicados de prensa con fotografías en el medio informativo impreso y digital. -----

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día dos de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, tiempo en el que se realizarán las publicaciones correspondientes con la información que le sea otorgada.-----

Juárez y 18 de Ma
Col. Cent
Nanchital V
Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06
21 6 38 92/21 6 38
FAX. 21 6 27 6
www.nanchital.gob.



TERCERA.- "LAS PARTES" han acordado que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL ANUNCIANTE" la cantidad de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en forma mensual para efectos de publicar la información que determine "EL MUNICIPIO", esta será recibida en boletines, fotografías y comentarios relacionados a las actividades del H. Ayuntamiento Constitucional, dicha información se insertará en media plana, tres veces por semana en escala de grises, teniendo derecho a una plana a color mensual, información que deberá ser proporcionada en forma escrita o por correo electrónico con anticipación por "EL MUNICIPIO", aclarando que al término del ejercicio deberán consumir lo que tenga pendiente por publicar, ya que no será acumulable para el siguiente ejercicio.-----

CUARTA.- Las publicaciones anteriormente acordadas, no incluyen el costo del diseño, por lo que "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar los diseños de los espacios.-----

QUINTA.- Los servicios de publicación serán en el **DIARIO EL HORIZONTE** exclusivamente, los espacios publicitarios convenidos no podrán ser concedidos o transferidos de cualquier forma a terceras personas.-----

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ANUNCIANTE" la orden de inserción en tiempo y forma de los mensajes publicitarios y "EL ANUNCIANTE" se compromete a publicarlos, pero si "EL MUNICIPIO" entrega fuera de tiempo, se apegará a las políticas del departamento de publicidad de "EL ANUNCIANTE".-----

SÉPTIMA.- "EL ANUNCIANTE" no está obligado a insertar publicidad que vaya en contra de sus normas morales o de sus políticas, sin que ello implique violación del presente contrato o responsabilidad del mismo.-----

Juárez y 18 de Ma

Col. Cen

Nanchital

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06

21 6 38 92/21 6 38

FAX. 21 6 27 6

www.nanchital.gob.



OCTAVA.- Convienen “**LAS PARTES**” que en caso de existir desacuerdo en el presente contrato de prestación de servicios, al no llegar a un arreglo conciliatorio, se sujetarán a las disposiciones legales establecidas en nuestro estado de Veracruz.-----

NOVENA.- “**LAS PARTES**” señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato los ubicados en:

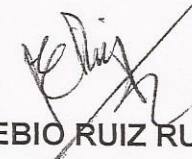
“**EL MUNICIPIO**”: calle Benito Juárez y 18 de marzo S/N° de la colonia Centro, Código Postal 96360 de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

“**EL ANUNCIANTE**”: avenida Revolución N° 56 de la colonia Nuestra Señora del Carmen, Código Postal 93770, de la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente contrato no contiene cláusulas contrarias a derecho, mala fe, o con renuncia de derechos por lo tanto se someten a su pleno cumplimiento surtiendo sus efectos a partir del día dos de enero al treinta y uno diciembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

EL ANUNCIANTE


C. MARÍA IRASEMA PÉREZ ESCOBAR

Juárez y 18 de Ma
Col. Cen
Nanchital
Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06
21 6 38 92/21 6 38
FAX. 21 6 27 6
www.nanchital.gob.